

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Hoy 16 de marzo de 2021. A despacho del Señor Juez el presente encuadernamiento informándole que el doctor HUMBERTO ESCOBAR RIVERA, presentó poder para representar a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., como parte demandante dentro del presente proceso. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Marzo diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio número: **0142**

ASUNTO : NO RECONOCE PERSONERIA
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO : SOCIEDAD OLIVARES HERMANOS & CÍA. S.A.S.
RADICACIÓN : 765203103003-2017-00003-00

ASUNTO

No reconocer personería al doctor HUMBERTO ESCOBAR RIVERA, como apoderado de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., para el presente proceso por no ser sujeto procesal.

PREMISA FÁCTICA

El Doctor CARLOS MARIO OSORIO SOTO, en calidad de Jefe Jurídico sucursal Cali, de la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A., otorgó poder al doctor HUMBERTO ESCOBAR RIVERA, identificado cédula de ciudadanía No. 14.873.270 y T.P. 17.267 del C.S.J.

PREMISA NORMATIVA

Al presente caso, resulta aplicable lo dispuesto en los artículos 74, 75 respecto del poder conferido y 109 del C.G.P.

CONCLUSIÓN

El Despacho de acuerdo a lo señalado en norma precedente, y al poder especial allegado, se agrega sin anotación alguna, toda vez que la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. no hace parte dentro del presente asunto.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE

NO RECONOCER PERSONERÍA al abogado HUMBERTO ESCOBAR RIVERA, como apoderado judicial de la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A., por no ser sujeto procesal dentro del presente proceso.

El Juez,

NOTIFÍQUESE,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA- VALLE
SECRETARIA**

Palmira, (Valle) 18-03-2021. Notificado por
anotación en ESTADO No. 029 de la misma fecha.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria